

1. Título del indicador

Gestión de deslindes marítimo-terrestres en la costa andaluza.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio para la Transición Ecológica

Costa deslindada

Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalente.

Eurostat

Sin equivalente.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 2010-2016.

5. Objetivo

Conocer el trabajo realizado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en la gestión de deslindes del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) en Andalucía.

6. Interés ambiental del indicador

La costa andaluza se extiende por más de 1.100 km y alberga, a pesar de su estrechez, los ecosistemas más ricos y productivos de la región, que destacan por su singularidad, fragilidad y por la diversidad de sus especies de flora y fauna, cuya supervivencia en condiciones adecuadas depende del nivel de preservación del litoral.

Al mismo tiempo, se trata de una zona económicamente muy activa, en la que coexisten dos actividades productivas principales, el turismo de sol y playa y las agriculturas intensivas de cultivos tempranos y subtropicales, que, junto a otras, como la pesca, los complejos industriales básicos y de producción de energía,

los servicios y los transportes, han impulsado en los últimos años los procesos de crecimiento urbano y sellado de suelo más vertiginosos de Andalucía.

La gestión del DPMT es fundamental para la adecuada regulación de la costa, ya que es necesaria una definición clara de los terrenos que lo conforman como paso previo para establecer una utilización racional de sus bienes, asegurar su adecuado nivel de calidad ambiental y garantizar el mantenimiento del uso público.

7. Descripción básica del indicador

El indicador recoge el estado en que se encuentra el deslinde del DPMT del litoral andaluz, indicando para cada provincia la longitud deslindada y la restante para completarlo, y además aporta información sobre la evolución que ha seguido en los últimos años.

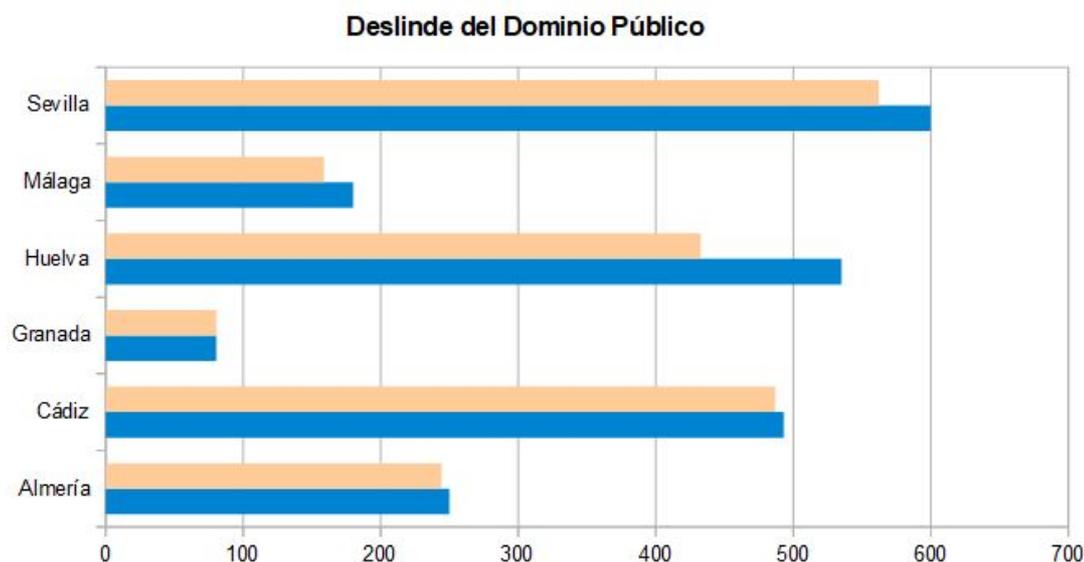
8. Subindicador

No incluye subindicadores.

9. Unidad de medida

- Kilómetros (km).

10. Gráficos, mapas y tablas



11. Descripción de los resultados

El DPMT está deslindado en una gran parte de la costa andaluza, ya que en Almería, Cádiz y Granada se acerca al 100%, en Sevilla y Málaga al 90% y en Huelva, la provincia con menor porcentaje, supera el 80%, y esto a pesar de que entre 2014 y 2016 no se ha incrementado la longitud deslindada.

La longitudes de costa a las que se refiere el indicador son las de la línea de deslinde, que es estimada y por tanto provisional, de forma que la longitud definitiva variará en función de los bienes que finalmente resulten incluidos, produciéndose reajustes en las mediciones según se vayan aprobando unos tramos o sean anulados otros, por sentencias de los tribunales, lo que, a su vez, puede provocar oscilaciones en los datos y porcentajes que el indicador presenta en distintos años.

12. Método de cálculo

Sin cálculo adicional, se elabora directamente con los datos facilitados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Deslinde**: Acto administrativo mediante el que se señalan los límites de un terreno.
- **Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)**: La Constitución de 1978 individualiza esta categoría de bienes de dominio público estatal, sin dejarla en manos del legislador ordinario, u a través de la Ley de Costas se determina que los bienes del DPMT lo integran por sus características naturales, no por la afectación de los mismos a ningún fin concreto, de forma que su inclusión no depende de la discrecionalidad administrativa, sino de que en él concurren las características previstas en los artículos 3, 4 y 5 de dicha Ley.

Es la zona comprendida entre la línea de bajamar y el límite donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, lo que incluye playas, marismas, albuferas, esteros..., y también el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.

La inclusión de estos valiosos espacios en el DPMT asegura su protección, ya que en ellos está garantizado, de forma libre, pública y gratuita, el desarrollo de usos comunes acordes con la naturaleza del mar y su ribera, y condicionada la implantación de otros usos y ocupaciones que no puedan tener otra ubicación

14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2019.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT**.
<http://ec.europa.eu/eurostat>

<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\).](#)

<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)

- [Ministerio para la Transición Ecológica](#)

<https://www.miteco.gob.es/es/>

Banco público de Indicadores Ambientales.

- [Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.](#)

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.](#)

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam

- [Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.](#)

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/30/pdfs/BOE-A-2013-5670.pdf>